

[Plan Propio Investigación]

[2008-11]

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN

Aprobado por Comisión de Investigación (3 de junio de 2008).
Aprobado en Consejo de Gobierno (21 de julio de 2008) y publicado en el BOUCA nº 81, de 6 de
Agosto de 2008.



CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	2
NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A TODAS LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROPIO	2
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS	2
Programa de Apoyo a la Investigación	7
1. Ayuda a Grupos de Investigación	2
2. Ayuda para Asistencia a Congresos y Reuniones Científicas	2
3. Estancias en otros Centros de Investigación	2
4. Proyectos de investigación	2
4.1. Preparación de proyectos europeos	2
4.2. Proyectos Puente	2
5. Organización de Congresos y Reuniones Científicas	2
6. Ayudas a Doctorandos	2
7. Acciones Especiales	2
Programa de Incorporación Recursos Humanos	2
1. Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación del Personal Investigador	2
2. Contratos Puente para Doctores	2
3. Ayuda para la contratación de Personal Técnico de Apoyo	2
Premios de Investigación UCA	2

Plan Propio UCA [2008-11]

PRESENTACIÓN

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Su objetivo principal sería, según este mismo artículo, el de garantizar el ejercicio del derecho y el deber de investigar.

A lo largo de los últimos años, y en respuesta clara a lo establecido en nuestra norma jurídica de referencia, la Universidad de Cádiz ha venido financiando toda una serie de actuaciones que, englobadas en el conocido como Plan Propio de la UCA, estaban dirigidas a apoyar la labor investigadora de todos sus miembros, constituyéndose, de esta manera, en complemento ideal de las fuentes tradicionales de financiación de la investigación.

Llegado el momento de proceder a la elaboración del Plan Propio correspondiente a la anualidad 2008, hemos considerado oportuno, desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, realizar una actualización del mismo para, en la medida de las posibilidades presupuestarias, ampliar el número de acciones objeto de financiación, con el objetivo fundamental de dar respuesta a las demandas que en la actualidad nos plantean nuestros investigadores. Por otra parte, el Plan persigue, a través de sus diferentes programas y acciones, incidir de forma positiva en la corrección de las principales carencias detectadas en el análisis de los indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación del potencial investigador de nuestra Universidad, puestas de manifiesto durante las distintas fases de desarrollo del PEUCA, así como contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UCA, a través del Contrato Programa con la CICE, para la mejora cualitativa del Sistema Universitario Andaluz, de acuerdo con las líneas establecidas en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Para el diseño de este Plan Propio se ha tenido además en cuenta el nuevo panorama que en materia de investigación se configura a partir de las estrategias a corto plazo dadas a conocer por parte de los responsables en este ámbito a nivel tanto autonómico, como nacional y comunitario. En efecto, se pretende que el nuevo Plan Propio que ahora se presenta sirva de complemento a las actuaciones y programas que se pondrán en marcha en los próximos años, tanto por parte del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), como también por parte del nuevo Plan Nacional de I+D+i para el período 2008-2011, que igualmente empieza en estas mismas fechas a desplegar toda una serie de líneas y programas para la mejora y aumento de la calidad de la investigación.

Por lo que respecta a la estructura del nuevo plan, está compuesto por dos programas básicos de actuación, orientados al Apoyo a la Investigación y a la Incorporación de Recursos Humanos, respectivamente, así como un tercero destinado a reconocer la excelencia investigadora, de un lado, y la colaboración por parte de empresas e instituciones, de otro, mediante la concesión de los Premios Anuales de Investigación UCA. Cada uno de estos programas incluye el siguiente conjunto de actuaciones:

Programa de Apoyo a la Investigación

1. Ayuda a Grupos de Investigación
2. Ayuda para Asistencia a Congresos y Reuniones Científicas
3. Estancias en otros Centros de Investigación
4. Proyectos de investigación
 - 4.1. Preparación de proyectos europeos
 - 4.2. Proyectos Puente
5. Organización de Congresos y Reuniones Científicas
6. Ayudas a Doctorandos
7. Acciones Especiales

Programa de Incorporación Recursos Humanos

1. Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación del Personal Investigador
2. Contratos Puente para doctores
3. Ayudas para contratación de personal técnico de apoyo

Premios de Investigación UCA

1. Premios de Investigación a Grupos de Investigación de Excelencia.
2. Premios de Investigación a las mejores contribuciones científicas.
3. Premio a empresas e instituciones públicas ó privadas, por su actividad investigadora en colaboración con la Universidad de Cádiz.

Como novedad importante con respecto a ediciones anteriores, podemos destacar que este nuevo Plan Propio pasa a tener carácter plurianual, abarcando inicialmente el período 2008-2011. El conjunto de actuaciones contempladas dentro de cada programa podrá adaptarse y ser objeto de diversas convocatorias durante el período de vigencia del mismo, en función de las necesidades y de la disponibilidad presupuestaria.

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A TODAS LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROPIO

1. Requisitos de los beneficiarios

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones de este Plan Propio los investigadores a tiempo completo que se encuentren en la siguiente situación:

- Profesores de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo, funcionarios o contratados en régimen laboral.
- Personal Investigador Contratado que forme parte del PDI de la UCA.
- Becarios de Investigación en formación de los programas internacionales, nacionales y autonómicos adscritos a la UCA, así como los becarios de investigación de la propia UCA. Becarios con cargo a proyectos o contratos de investigación, siempre que sus nombramientos resulten asimilables en tiempo (mínimo dos años, incluida prórroga) y cuantía económica a los de becarios de convocatorias públicas. En este último caso será necesaria una autorización por parte de la Comisión de Investigación.

Además de los requisitos propios de cada modalidad de ayuda, los beneficiarios de las mismas y sus grupos de investigación tendrán que cumplir, con carácter general, los siguientes:

- Tener debidamente actualizada la información de la página WEB del grupo de investigación.
- Mantener igualmente actualizada la información sobre producción científica en la base de datos SICA.
- Haber ejecutado cualquier ayuda anterior recibida con cargo al Plan Propio, Plan Nacional de I+D+i, Programas Autonómicos de Incentivos, Programas Europeos, etc., de acuerdo con las reglas establecidas al efecto en cada una de las convocatorias en las que se obtuvo financiación.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de presentación de solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Cádiz durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

2. Solicitudes

- Las solicitudes se formalizarán preferentemente mediante la aplicación telemática disponible en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación o, en su defecto, a través de los impresos normalizados disponibles en dicha página. Dichas solicitudes deberán entregarse, una vez cumplimentadas, en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, C/ Benito Pérez Galdós, s/n- Cádiz), dentro del plazo establecido, aportando además la documentación adicional exigida en cada convocatoria.
- El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no

hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

3. Evaluación, Concesión y Obligaciones de los beneficiarios

- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación la instrucción del procedimiento y a la Comisión de Investigación la evaluación de las solicitudes siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia. En los procesos de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistema equivalente.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa UCA-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la resolución de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será el establecido en cada convocatoria.
- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas de la acción financiada.
- Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.
- En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de la ayuda recibida con cargo al Plan Propio.
- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Justificación de las ayudas

- Con carácter general, los solicitantes remitirán al Servicio de Gestión de Investigación, en el plazo establecido para cada convocatoria, la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas incluirá los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse, en su caso, a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.
- Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada caso para la justificación de las ayudas dará lugar al inicio del procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

5. Zonas geográficas para aplicación de ayudas de movilidad y estancias.

Con carácter general se considerarán las siguientes zonas geográficas.

ZONAS GEOGRÁFICAS PARA APLICACIÓN DE AYUDAS DE MOVILIDAD Y ESTANCIAS	
ZONA 1	CÓRDOBA, HUELVA, MÁLAGA Y SEVILLA
ZONA 2	RESTO DE ESPAÑA (EXCEPTO CANARIAS), PENÍNSULA PORTUGUESA Y MARRUECOS
ZONA 3	CANARIAS Y RESTO DE EUROPA (EXCEPTO PENÍNSULA PORTUGUESA)
ZONA 4	RESTO DEL MUNDO

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS *

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	No v	Dic
Programa de Apoyo a la Investigación												
1. Ayuda a Grupos de Investigación	Orange	Yellow										
2. Asistencia a Congresos y Reuniones Científicas	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange
3. Estancias en otros Centros de Investigación	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange
4. Proyectos de investigación												
4.1. Preparación de proyectos europeos	Orange	Orange	Orange	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Yellow	Orange	Orange	Orange
4.2. Proyectos Puente	Orange	Orange	Orange	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Yellow	Orange	Orange	Orange
5. Organización de Congresos y Reuniones	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Orange	Orange	Orange	Yellow	Orange
6. Ayudas a Doctorandos	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange
7. Acciones Especiales	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange	Orange	Yellow	Orange	Yellow	Orange
Programa de Formación												
1. Becas/Contratos Pre-doctorales FPI.	Según texto y fecha de la convocatoria publicada en el BOUCA. Fecha estimada de resolución: Mes de Junio											
2. Contratos Puente para doctores.			Orange	Yellow						Orange	Yellow	
3. Contratación personal técnico de apoyo	Orange	Orange	Orange	Yellow								
	* Puede modificarse en función de la fecha concreta de resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se concede cofinanciación para estos contratos.											
Premios de Investigación UCA												
1. Grupos de Investigación de Excelencia.										Orange	Yellow	
2. Mejores contribuciones científicas.										Orange	Yellow	
3. Premio a empresas e instituciones.										Orange	Yellow	

 Convocatoria Abierta para presentación de solicitudes (El plazo, en cada período, se corresponderá con el último día hábil del mes correspondiente).

 Resolución (Las solicitudes entregadas durante los meses fijados para resolución, serán evaluadas en el período siguiente).

* El Cronograma se incluye sólo a título orientativo. Las fechas indicadas pueden sufrir modificación en función de las necesidades del Plan Propio. Las modificaciones y actualizaciones del cronograma estarán disponibles en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Programa de Apoyo a la Investigación

1. Ayuda a Grupos de Investigación

OBJETO

Ayuda complementaria a Grupos de Investigación para colaborar en la financiación anual de su actividad investigadora.

BENEFICIARIOS

Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- El investigador principal responsable del Grupo de Investigación deberá ser miembro de la UCA.
- Estar registrado como agente del Sistema Andaluz de Conocimiento, y haber obtenido financiación en la última convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del PAIDI.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto anual previsto para esta acción se distribuirá en función de la financiación obtenida en la última Convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación del PAIDI.

La asignación final de cantidades será aprobada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales.

El período disponible para dicha presentación será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada anualidad.

GASTOS ELEGIBLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Son gastos elegibles todos los relacionados directamente con la actividad de los grupos de investigación (material fungible, inventariable, personal, reparación de equipos, etc.), ocasionados durante la anualidad correspondiente a la ayuda.

La justificación de la ayuda se realizará directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

La fecha límite para la ejecución de la ayuda será el 1 de diciembre de cada anualidad. El remanente disponible a esta fecha será reintegrado a los fondos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En ningún caso estará permitida la imputación de facturas adicionales con cargo a dicho remanente.

2. Ayuda para Asistencia a Congresos y Reuniones Científicas.

OBJETO

Fomentar la participación del personal docente e investigador de la UCA en congresos y reuniones para el intercambio de ideas y la difusión de resultados derivados de su investigación.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo, los becarios de investigación en formación de los programas internacionales, nacionales, autonómicos y de la UCA, los becarios con cargo a proyectos o contratos de investigación (previa autorización de la Comisión de Investigación), los investigadores contratados que acrediten dedicación exclusiva a la UCA y, finalmente, los miembros del Personal de Administración y Servicios dedicados a tareas de apoyo a la investigación.

Todos los solicitantes han de estar integrados en Grupos de Investigación registrados en el Sistema Andaluz de Conocimiento y, a excepción de los becarios, justificar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

- Ser miembro de un proyecto de investigación de las convocatorias de los Programas de I+D+i Nacionales, autonómicos, de la UE o similares, concedido a través de convocatoria pública y con evaluación científica. Si el proyecto está liderado por un investigador perteneciente a otra institución diferente a la Universidad de Cádiz, se deberá acreditar la existencia de un acuerdo de colaboración que incluya la cantidad a ingresar por la UCA en concepto de Costes Directos e Indirectos. El proyecto deberá estar en vigor en el momento de la realización de la actividad, o haber finalizado, como máximo, durante los 6 meses anteriores a la misma. Con carácter excepcional se concederán ayudas para investigadores con proyectos pendientes de resolución.
- Participación en un contrato científico-técnico con el exterior en vigor en el momento de la realización de la actividad, o finalizado durante los seis meses anteriores a la misma.

No podrán solicitar estas ayudas, los miembros de aquellos grupos que durante el mismo año hubieran recibido una ayuda igual o superior a 10.000 € en la modalidad de Ayuda a Grupos de este Plan Propio.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Sólo podrán financiarse aquellas actividades que se realicen fuera del ámbito geográfico de la UCA y que cumplan las siguientes condiciones:

Participación en Congreso. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda la presentación de una comunicación en dicho Congreso (oral, póster, etc.). En el caso de que dicha aportación corresponda a varios firmantes, la prelación se realizará atendiendo al orden de firma en la comunicación.

Participación en Cursos. Podrán financiarse aquellos cursos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación en el que se integre el solicitante. Se excluyen los cursos de verano y los de formación de interés personal. Para un mismo curso, no se concederá más de una ayuda por grupo de investigación.

No se concederán más de 2 ayudas de esta categoría por solicitante y año, que podrán ser dos congresos, o un congreso y un curso. En ningún caso se concederá más de una ayuda para asistencia a curso por solicitante y año.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales, debiendo adjuntar además, la siguiente documentación:

Participación en Congresos:

1. Copia de la carta de aceptación de la comunicación.

2. Copia de la contribución del solicitante, con indicación expresa de la relación de autores.

Participación en Cursos:

1. Memoria en la que se justifique la necesidad de realizar el curso (si está relacionado con la tesis, debe ir acompañada por la autorización del director), y en la que se detalle su contenido científico.

Para ambas modalidades (Congresos y Cursos):

1. En el caso de participación en un proyecto liderado por un investigador de otra universidad, carta de dicho investigador acreditando tal participación, con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado de Beneficiarios.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe máximo de las ayudas concedidas estará de acuerdo al siguiente baremo:

Importe Máximo	Lugar de realización de la actividad
180€	ZONA 1
360€	ZONA 2
720€	ZONA 3
1130€	ZONA 4

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, de las disponibilidades presupuestarias del grupo de investigación en que se integre el solicitante y de las de este Plan Propio de Investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez notificada la concesión, los beneficiarios deben presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n) en el plazo de 15 días, o en el caso de no haberse realizado aún la actividad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su realización, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

a) Justificación científica: de no haber sido presentado aún, certificado de participación en el congreso ó de realización del curso.

b) Justificación económica: El beneficiario de la ayuda deberá presentar cumplimentada y firmada la declaración jurada de gastos con los que se pretenda justificar la ayuda de movilidad adjudicada con cargo al Plan Propio de Investigación de la UCA, según el modelo disponible acompañado de los siguientes justificantes económicos originales que procedan:

- Facturas originales de alojamiento y transporte a nombre del beneficiario.
- Billetes (avión, tren, autobús, metro, taxi)
- En caso de desplazamiento en vehículo particular, válido sólo para España y Portugal, indicación de matrícula del coche y días de salida y regreso.
- Factura del pago de inscripción o carta del comité organizador certificando el pago de inscripción y de la cantidad abonada.
- Las acreditaciones bancarias de transferencias a cuentas corrientes de la organización del congreso son válidas, siempre que vayan acompañadas de una

declaración jurada indicando que la transferencia realizada corresponde al pago de inscripción en el congreso (indicar nombre del congreso) e importe abonado.

- No son válidos extractos de cuentas bancarias personales.

En el caso de que las facturas reflejen pagos en moneda extranjera, deberá venir acompañada de fotocopia del BOE del cambio oficial de la moneda de la fecha en que se expidió la factura.

3. Estancias en otros Centros de Investigación.

OBJETO

Fomentar las estancias del personal docente e investigador de la UCA en Centros de Investigación de reconocido prestigio, tanto nacionales como extranjeros. Podrán financiarse estancias cuya actividad esté encaminada a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- El aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación.
- La colaboración científica que suponga la posterior presentación de un proyecto de investigación o de un acuerdo de colaboración.
- La colaboración científica entre grupos de investigación orientada a la publicación o presentación de resultados conjuntos en congresos o reuniones científicas.
- La consulta de documentación científica en archivos, bibliotecas y centros de investigación que resulte de interés para las actividades del grupo de investigación.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo, los becarios de investigación en formación de los programas internacionales, nacionales, autonómicos y de la UCA, los becarios de investigación con cargo a proyectos o contratos (previa autorización de la Comisión de Investigación), los investigadores contratados que acrediten dedicación exclusiva a la UCA y, finalmente, los miembros del Personal de Administración y Servicios dedicados a tareas de apoyo a la investigación. Se excluyen las estancias de becarios que posean programas propios de movilidad (como por ejemplo los del Ministerio de Ciencia e Innovación), así como las estancias ya contempladas y presupuestadas en los proyectos de investigación.

Todos los solicitantes han de estar integrados en Grupos de Investigación de la UCA registrados en el Sistema Andaluz de Conocimiento y, a excepción de los becarios, justificar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

- Ser miembro de un proyecto de investigación de las convocatorias de los Programas de I+D+i Nacionales, autonómicos, de la UE o similares, concedido a través de convocatoria pública y con evaluación científica. Si el proyecto está liderado por un investigador perteneciente a otra institución diferente a la Universidad de Cádiz, se deberá acreditar la existencia de un acuerdo de colaboración que incluya la cantidad a ingresar por la UCA en concepto de Costes Directos e Indirectos. El proyecto deberá estar en vigor en el momento de la realización de la actividad, o haber finalizado, como máximo, durante los 6 meses anteriores a la misma. Con carácter excepcional se concederán ayudas para investigadores con proyectos pendientes de resolución.
- Participación en un contrato científico-técnico con el exterior en vigor en el momento de la realización de la actividad, o finalizado durante los seis meses anteriores a la misma.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Sólo podrán financiarse aquellas actividades que se realicen fuera del ámbito geográfico de la UCA, y cuya duración esté comprendida entre tres y doce semanas consecutivas. Excepcionalmente se financiarán estancias interrumpidas o de duración inferior a la indicada.

Será requisito imprescindible para proceder a su evaluación la acreditación por parte del solicitante de haber concurrido a la convocatoria de Incentivos para actividades científicas y tecnológicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

No se concederá más de 1 ayuda de este tipo por solicitante y año.

La finalidad de estas ayudas es sufragar parcialmente los gastos que origina la actividad investigadora. En este sentido, el recibo de una ayuda supone la aceptación expresa de que en el caso de que se perciba otra subvención, habrá de reintegrarse el superávit del gasto justificado si éste existiera.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales, debiendo adjuntar además, la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada de la autorización del director de la Tesis).
2. Aceptación del centro receptor.
3. Licencia del Rectorado (sólo profesores y personal de administración y servicios)
4. Presupuesto detallado de gastos.
5. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (convocatoria de incentivos para actividades de carácter científico y técnico). En caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria.
6. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.
7. Credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe cubrirá los gastos de viaje (sólo el 30% para estancias inferiores a tres semanas), y una ayuda para manutención y alojamiento en función de la duración y el destino, según se detalla a continuación:

Estancia en España: 17 € por día.

Estancia en el extranjero: 25 € por día.

Los gastos de viaje no se contabilizarán por un importe mayor de:

Importe Máximo	Lugar de realización de la actividad
125 €	ZONA 1
245 €	ZONA 2
495 €	ZONA 3
925 €	ZONA 4

Su cuantificación se realizará por uno de los tres procedimientos siguientes: copia de factura, presupuesto detallado de una agencia de viajes o cálculo del kilometraje según normativa vigente (sólo para desplazamientos en vehículo particular por territorio nacional y Portugal; para otros destinos, se establece una cantidad máxima para desplazamiento en vehículo particular de 245 €).

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, de las disponibilidades presupuestarias del grupo de investigación en que se integre el solicitante y de las de este Plan Propio de Investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez notificada la concesión, los beneficiarios deben presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n) en el plazo de 15 días, o en el caso de no haberse realizado aún la actividad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su realización, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

a) **Justificación científica:** Certificado de realización de la estancia emitido por el Centro Receptor.

b) **Justificación económica:** El beneficiario de la ayuda deberá presentar cumplimentada y firmada la declaración jurada de gastos con los que se pretenda justificar la ayuda de movilidad adjudicada con cargo al Plan Propio de Investigación de la UCA, según el modelo disponible acompañado de los siguientes justificantes económicos originales que procedan:

1. Facturas originales de alojamiento y transporte a nombre del beneficiario.
2. Billetes (avión, tren, autobús, metro, taxi)
3. En caso de desplazamiento en vehículo particular, válido sólo para España y Portugal, indicación de matrícula del coche y días de salida y regreso.
4. No son válidos extractos de cuentas bancarias personales.
En el caso de que las facturas reflejen pagos en moneda extranjera, deberá venir acompañada de fotocopia del BOE del cambio oficial de la moneda de la fecha en que se expidió la factura.

4. Proyectos de investigación

4.1. Preparación de proyectos europeos

OBJETO

Incentivar la participación de los grupos de investigación de la UCA en las convocatorias relevantes de proyectos de I+D+i de carácter internacional, preferentemente en las correspondientes al Programa Marco de la Unión Europea en vigor.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas los investigadores doctores de la UCA integrados en Grupos de Investigación de nuestra universidad que figuren en el registro de Agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación de las solicitudes de los proyectos.
- No se concederá más de 1 ayuda de este tipo por grupo de investigación/año.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de participar en alguna convocatoria próxima de proyectos de I+D+i de carácter internacional.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por parte de los investigadores que encabecen la representación de la UCA dentro del equipo encargado de la ejecución del proyecto, de acuerdo con el procedimiento indicado en el punto 2 de las normas generales de participación en este Plan Propio. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

1. Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
2. Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
3. Presupuesto estimado de gastos a ser financiados con cargo a la ayuda solicitada.
4. Detalles de la convocatoria en la que se tiene prevista su solicitud.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta un máximo de 1800€ por solicitud.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, sean seleccionadas para su financiación, de acuerdo con la calidad científica de la propuesta y las disponibilidades presupuestarias de este Plan Propio.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n), con anterioridad al 15 de diciembre del año en que le ha sido concedida la ayuda, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

- a) **Justificación científica:** Documento que acredite la tramitación en plazo de la solicitud del proyecto.

- b) **Justificación económica:** Originales de los justificantes económicos que procedan (facturas, liquidaciones, etc.)

4.2. Proyectos Puente

OBJETO

Incentivar la participación de los grupos de investigación de la UCA en las convocatorias de proyectos de I+D+i.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta ayuda los investigadores doctores de nuestra universidad que, habiendo concurrido durante el último año a convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D+i, y habiendo sido denegada su solicitud en dichas convocatorias, puedan acreditar que los motivos de dicha denegación no están en ningún caso relacionados con la evaluación de la parte científica del proyecto.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos de la investigación por parte del grupo solicitante relacionados con el proyecto en virtud del cual se le ha concedido la ayuda.
- No se concederá más de 1 ayuda de este tipo a un mismo investigador.
- Dentro del mismo año, no se concederá más de una ayuda por grupo de investigación.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de volver a participar en la próxima convocatoria de proyectos de I+D+i.
- No se concederán este tipo de ayudas cuando el beneficiario disfrute de financiación para investigación procedente de otros proyectos/contratos en vigor.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por parte de los investigadores principales de los proyectos, de acuerdo con el procedimiento indicado en el punto 2 de las normas generales de participación en este Plan Propio. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

1. Documento de la comisión encargada de la evaluación del proyecto denegado que acredite la superación de la evaluación científica por parte del mismo.
2. Compromiso del solicitante de participar en la próxima convocatoria disponible de proyectos de I+D+i. Dicha convocatoria deberá tener características similares a aquella a la que concurrió inicialmente.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta un máximo de 6000€ por solicitud.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, sean seleccionadas para su financiación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n), antes del 15 de diciembre del año en que le fue concedida la ayuda, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

- a) Justificación científica: Documento que acredite la tramitación en plazo de la solicitud del nuevo proyecto.
- b) Justificación económica: Originales de los justificantes económicos que procedan (facturas, liquidaciones, etc.)

5. Organización de Congresos y Reuniones Científicas

OBJETO

Contribuir a financiar los gastos ocasionados con motivo de la organización en la Universidad de Cádiz de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de proyectos de investigación en vigor (Plan Nacional de I+D+i, Autonómicos, Europeos), con el visto bueno del responsable de su grupo de investigación, el cual deberá estar registrado como agente del Sistema Andaluz de Conocimiento y haber obtenido financiación en la última evaluación de Grupos del PAIDI.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- Será imprescindible que los solicitantes participen en el comité organizador de la reunión o congreso, y que estos se celebren en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
- Se financiará un máximo de una reunión/congreso por grupo y año.
- Será requisito imprescindible para proceder a su evaluación la acreditación por parte del solicitante de haber concurrido a la convocatoria de incentivos para actividades científicas y tecnológicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales, debiendo adjuntar además, la siguiente documentación:

1. Programa Científico de la actividad a realizar, con indicación del carácter nacional o internacional del evento y del número de participantes estimado.
2. Breve Memoria Económica de la actividad, incluyendo presupuesto solicitado.
3. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (convocatoria de incentivos para actividades de carácter científico y técnico). En caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta un máximo de 3000€ por solicitud.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, sean seleccionadas para su financiación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n) en el plazo de 15 días, o en el caso de no haberse realizado aún la actividad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su realización, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

- a) Justificación científica: Documento que acredite la realización de la actividad (libro de resúmenes, memoria final de la reunión, material editado, etc...)
- b) Justificación económica: Originales de los justificantes económicos que procedan (facturas, liquidaciones, etc.)

6. Ayudas a Doctorandos

OBJETO

Contribuir a financiar los gastos ocasionados con motivo de defensa de la Tesis Doctoral.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo, los asociados a tiempo parcial, los becarios de investigación en formación de los programas internacionales, nacionales, autonómicos y de la UCA, los becarios de investigación con cargo a proyectos o contratos (previa autorización de la Comisión de Investigación), los investigadores contratados que acrediten dedicación exclusiva a la UCA, y los miembros del PAS.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos académicos necesarios que dan acceso a la defensa de la Tesis Doctoral.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas irán destinadas a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la defensa de la Tesis Doctoral, en particular los gastos derivados de la edición y encuadernación de la tesis. Se excluyen gastos de protocolo, viajes y dietas para asistencia a congresos, seminarios, etc.
2. Estas ayudas se otorgarán por una sola vez durante todo el período de doctorado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales, debiendo adjuntar además, la siguiente documentación:

1. Estudios acogidos al R.D. 185/1985: Copia de la acreditación de suficiencia investigadora. Estudios acogidos al R.D. 778/1998: Copia del Diploma de Estudios Avanzados y de la comunicación de registro del Proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado.
2. Memoria justificativa de la actividad a realizar y coste aproximado de la misma (extensión inferior a 2000 palabras), con el visto bueno del director de la tesis.
3. *Curriculum vitae* del solicitante.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Hasta un máximo de 900 €, en función del tipo de actividad.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, sean seleccionadas para su financiación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n), los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

- a) Justificación científica: Documento que acredite la presentación de la Tesis.
- b) Justificación económica: Originales de las facturas ó justificantes económicos que procedan.

7. Acciones Especiales

OBJETO

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas convocadas por este Vicerrectorado. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o investigadores con dedicación exclusiva a la Universidad de Cádiz que estén en posesión del título de Doctor.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades científicas que, a juicio de la Comisión de Investigación, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado de Normas Generales, debiendo adjuntar además, la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la actividad.
2. Presupuesto detallado de la actividad.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación requerida, a la vista del interés científico de la actividad a realizar y de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n), los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

- a) Justificación científica: Memoria de la labor desarrollada.
- b) Justificación económica: Originales de las facturas ó justificantes económicos que procedan.

Programa de Incorporación de Recursos Humanos

1. Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación del Personal Investigador

RESOLUCION de --1 de ----- de 2008 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan becas/contratos de Formación de Personal Investigador

1. OBJETO

Las becas tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado, y van destinadas a Licenciados, arquitectos o ingenieros que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz. La presente convocatoria incluye un total de 10 becas, distribuidas en tres modalidades:

- Modalidad A: Se concederán un total de cinco becas en esta modalidad, 2 para las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (categorías HUM y SEJ del PAIDI), y tres para las áreas de Ciencias Experimentales, Tecnologías, Ingenierías y Ciencias de la Salud (categorías TEP, TIC, AGR, FQM, RNM, BIO y CTS del PAIDI).
- Modalidad B: Se concederá una beca al grupo de investigación que destaque por su excelencia investigadora en cada uno de los dos grupos de áreas indicadas en el párrafo anterior.
- Modalidad C: Se concederán tres becas para distribuir entre aquellas áreas cuya evolución a corto plazo se prevea deficitaria de acuerdo con los objetivos docentes e investigadores identificados como estratégicos por parte de la Universidad.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán optar a estas becas las personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, o acreditar la condición de residente en España en el momento de solicitar la beca.
- 2.2. Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto con una nota media en el expediente académico igual o superior a 1,6 puntos, calculada de conformidad con el criterio establecido en el punto 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1044/2003.
- 2.3. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2004, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior al 1 de enero de 2000. También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2000 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2004 se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes.
- 2.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite de homologación, convalidación o reconocimiento en el momento de solicitar la beca. En su defecto, los solicitantes deberán acreditar haber sido admitidos en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. REQUISITOS DE LOS DIRECTORES DE TESIS

- 3.1. Los directores de tesis de los beneficiarios de estas ayudas, que actuarán como tutores académicos durante el período de ejecución de la beca/contrato, serán doctores vinculados laboral o estatutariamente a la Universidad de Cádiz con Proyecto de Investigación en vigor. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca/contrato, establecido en cuarenta y ocho meses. En el caso de que el

director de la tesis no cumpliera con el requisito de vinculación contractual durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que cumpla tal requisito.

- 3.2. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en una misma convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo Director será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

4. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 4.1. La duración máxima de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.
- 4.2. Las ayudas se estructuran en dos periodos diferenciados:
 - a) Beca. Los dos primeros años y con una retribución de 1142 euros brutos al mes.
 - b) Contrato en prácticas. Los beneficiarios pasarán a ser contratados en prácticas cumplidos los 24 meses de beca y obtenido el DEA, documento que lo sustituya, o, en su defecto, el que estableciere la Universidad. El contrato será por un máximo de dos años, por un importe bruto anual de 16422 euros, correspondiente a 14 mensualidades, y no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. En aquellos supuestos en que el beneficiario de una ayuda hubiere obtenido el DEA o equivalente con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato en prácticas hasta que complete el periodo de 2 años de beca. La defensa de la Tesis y la obtención del título de doctor no reducirá el periodo máximo de disfrute del contrato.
- 4.3. De acuerdo con la Disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La solicitud del alta en el Régimen General de la Seguridad Social será efectuada por la Universidad con efectos del día de incorporación del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 4.4. La obtención de la beca supondrá la exención del pago de precios públicos de los Másteres Oficiales y Programas de Doctorado acogidos al RD 778/98 de la Universidad de Cádiz. Dicha exención no podrá exceder de 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado, o de 60 créditos ECTS cuando se trate de estudios de máster.
- 4.5. El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del Centro de aplicación. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Durante el periodo de interrupción de la beca se causará baja en la Seguridad Social.
- 4.6. En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Universidad de Cádiz complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de la cuantía mensual de la ayuda. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

- 4.7. Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante el Vicerrector de Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.
- 4.8. La no incorporación a la beca una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.
- 4.9. Los beneficiarios podrán realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute de la beca/contrato, en otros Centros de Investigación.
- 4.10. La percepción de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario. No obstante, se permitirán las percepciones que procedan, a juicio de la Comisión de Investigación, de:
 - a) Tareas docentes e investigadoras, siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.
 - b) Ayudas a estancias breves y para asistencias a congresos concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. CARÁCTER DE LAS BECAS

- 5.1. La beca o contrato en prácticas no supondrá un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Universidad.
- 5.2. Las renunciaciones a las becas, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16).
- 5.3. Los beneficiarios que se encuentren en su segundo, tercer y cuarto año de disfrute podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.
- 5.4. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses a partir de la resolución, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución de entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

6. CONDICIONES DEL DISFRUTE

El disfrute comienza con la integración del becario en la Universidad de Cádiz dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>.
- 7.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz, acompañadas de los documentos siguientes especificados en el apartado 7.3.
- 7.3. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:
 - a. Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

- b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos extranjeros.
- c. Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Tercer Ciclo. En el caso de los solicitantes que hayan realizado los estudios en el extranjero, deberán presentar la homologación del título al correspondiente español de licenciado, arquitecto o ingeniero o, en su defecto, acreditar la admisión al programa de doctorado (En caso de presentar copia, no será necesario compulsarla, ya que se exigirá la presentación del original a los adjudicatarios).
- d. Currículum vitae del candidato en impreso normalizado.
- e. Memoria del proyecto de tesis doctoral con el informe del director o los directores de la tesis y del departamento en el que se realice, en un máximo de 3.000 palabras.
- f. Acreditación de la preinscripción, matrícula o aceptación en un programa de doctorado/master impartido por la UCA, u otra Universidad si ésta no los oferta, en el que se especifique, en su caso, si tiene concedida la mención de calidad.
- g. *Currículum vitae* del director de la beca y, en su caso, del codirector, en el modelo de impreso normalizado o adaptación del mismo.
- h. Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación.
- i. Compromiso de aceptación del becario por parte del Departamento y del grupo de investigación.
- j. Informe del director de la beca.

8. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- 8.1. Se concederán un total de 5 becas en la modalidad A, 2 en la modalidad B, y 3 en la modalidad C.
- 8.2. Los grupos de excelencia receptores de las becas correspondientes a la modalidad B serán aquellos que hubieran resultado ganadores en la última convocatoria del Premio de Investigación UCA en la categoría de grupos de investigación.
- 8.3. Las áreas estratégicas incluidas en la modalidad C serán propuestas por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, y aprobadas por la Comisión de Investigación.
- 8.4. En el caso de que no existan candidatos con los méritos suficientes para la obtención de la beca en alguno de los grupos de áreas correspondientes a la modalidad A, las mismas pasarán a distribuirse entre el resto de áreas, en función de la puntuación total de los restantes candidatos.
- 8.5. En el caso de que no existan candidatos con los méritos suficientes para la obtención de alguna de las becas ofertadas en la modalidad C, las mismas pasarán a distribuirse entre el resto de solicitantes de la modalidad A, en función de sus respectivas puntuaciones.
- 8.6. En ningún caso una misma área de conocimiento podrá obtener más de un becario de la modalidad A en la misma convocatoria, ni un grupo de investigación más de dos en el conjunto de cinco convocatorias sucesivas.
- 8.7. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad que tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Expediente personal y *currículum vitae* del solicitante.
 - b) Capacidad formadora del Director de Investigación del solicitante.
 - c) Calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado.
- 8.8. Estos criterios se valorarán de acuerdo con el baremo vigente en la Universidad de Cádiz para llevar a cabo el proceso de priorización de Becas de Formación de Personal Investigador.
- 8.9. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado.
- 8.10. En el caso de la modalidad B, el investigador responsable del grupo deberá emitir un informe argumentado de priorización de los candidatos.

- 8.11. La Comisión entenderá como titulación del solicitante la obtenida en primer lugar – siempre y cuando la fecha de obtención esté incluida en el período de valoración-. Las titulaciones obtenidas con posterioridad se considerarán como segunda titulación.
- 8.12. Si la titulación es de segundo ciclo, para el cálculo de la nota media se considerará el primer ciclo que dio acceso al segundo y dicha titulación.
- 8.13. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios están obligados a:

- a. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- b. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas.
- c. Enviar a la Sección de Gestión de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director de trabajo de investigación.
- d. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca/contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.
- e. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca/contrato concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

10. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

11. RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 200--

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez

NOTA: Resolución Tipo que será actualizada en cada convocatoria respecto a las dotaciones, plazos, número de becas, y otras fechas.

ANEXO

Grupos de Áreas Temáticas para la convocatoria de Becas-Contratos de Formación del Personal Investigador (Modalidad A).

ÁREA TEMÁTICA	Ponencias del PAIDI asignadas a cada Área
HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	HUM, SEJ
TECNICAS E INGENIERÍAS, CIENCIAS EXPERIMENTALES, CIENCIAS DE LA SALUD	TEP, TIC, AGR, FQM, RNM, BIO, CTS

Grupos de Investigación Seleccionados para la Beca-Contrato de Formación del Personal Investigador (Modalidad B)

-
-

Relación de Áreas Estratégicas para la convocatoria de Becas-Contratos de Formación del Personal Investigador (Modalidad C)

- 1
- 2
- 3

2. Contratos Puentes para Doctores

RESOLUCION de -- de ----- de 2008 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan Ayudas Puentes para la Contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral.

1. OBJETO

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el grupo de investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a estos contratos las personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido la Tesis en la Universidad de Cádiz (o tenerla depositada para su defensa), en fecha no anterior a los 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Haber desarrollado la formación predoctoral (durante un mínimo de tres años) en el seno del mismo grupo de investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- c) Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia postdoctoral.
- d) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias postdoctorales.

3. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 3.1. El contrato será por un máximo de seis meses, con una retribución bruta mensual similar la establecida para los contratos EPIF, más una séptima mensualidad extraordinaria por el mismo importe condicionada al informe favorable de la Comisión de Investigación. Dicho informe se emitirá a la luz de la memoria final de actividades. Con carácter orientador, para obtener la valoración positiva será necesario acreditar la remisión para su publicación de, al menos, un artículo durante el periodo de disfrute del contrato.
- 3.2. Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.
- 3.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- 3.4. Salvo casos excepcionales, debidamente autorizados por el Vicerrector a petición del Departamento correspondiente, los beneficiarios de estas ayudas no podrán participar en actividades docentes.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 4.1. Se realizarán dos convocatorias anuales, de acuerdo con el cronograma elaborado para el conjunto de actuaciones del Plan Propio.
- 4.2. En cada convocatoria se ofertará un total de tres contratos. En el caso de que alguno de los contratos de la primera convocatoria quedara sin ocupar, se acumularía a los ofertados en la segunda convocatoria.
- 4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>.
- 4.4. Se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz, acompañadas de los documentos siguientes:
 - a) Certificado acreditativo del título de doctor. En el caso de que, a la presentación de la solicitud, no haya tenido aún lugar la defensa de la Tesis, se presentará justificante de haber realizado el depósito de la misma, junto

con el compromiso firmado de proceder a su lectura con anterioridad a la fecha de incorporación.

- b) Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del grupo de investigación.
- c) Informe del director de la tesis sobre los beneficios derivados de la continuidad en la vinculación del beneficiario de la ayuda.
- d) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia postdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- e) Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente personal y *currículum vitae* del solicitante.
- b) Beneficios de su incorporación para el grupo de investigación.
- c) Aquellos otros méritos que la Comisión de Investigación determine, haciendo público los mismos en el Acta de resolución.

5.2. La Comisión fijará igualmente los criterios de calidad y viabilidad de la memoria de actividades presentada.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

5.4. Cada área de conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios están obligados a:

- a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- b) Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

7. PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se podrán presentar en la Sección de Gestión de Investigación durante los 20 días hábiles anteriores a las fechas previstas en el cronograma para la resolución de las distintas convocatorias.

8. RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 200--

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez

3. Ayuda para la contratación de Personal Técnico de Apoyo

1. OBJETO

Fomentar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i y para el manejo de infraestructuras científico-tecnológicas.

2. BENEFICIARIOS

Estas ayudas estarán asociadas a aquellas concedidas por parte del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación (Subprograma de Personal Técnico del Apoyo) en el marco del Plan Nacional de I+D+i, en la siguiente modalidad:

Técnicos de Proyectos de I+D: ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo destinado a la realización de actividades técnico-científicas en líneas de investigación a desarrollar por equipos que tengan un proyecto de I+D, aprobado y financiado en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, para los que haya sido propuesto un técnico de apoyo.

Podrán ser beneficiarios todos aquellos investigadores responsables de proyectos de I+D para los que las Comisiones de Selección hubieran propuesto financiación para la contratación de personal técnico de apoyo en alguna de las modalidades anteriores.

3. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- La duración de la ayuda será equivalente a la concedida por el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos para su renovación establecidos por parte del MICINN.
- La cuantía de la ayuda se establece en un máximo de 15.000 €/año.
- En ningún caso se cofinanciará más de un técnico por proyecto.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>.

Se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la resolución del MICINN por la que se concede la cofinanciación del personal técnico de apoyo que da derecho a esta ayuda.
- b) Memoria de la actividad a realizar por el técnico. Para ello se utilizará el formato que se encuentre en la página web del MICINN.

5. PLAZO DE SOLICITUD

Quince días a partir de la fecha de publicación de la resolución aludida en el párrafo anterior.

6. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Historial de grupo investigador, de acuerdo con la información disponible en el SICA.
- b) Interés científico-técnico de la actuación y de la actividad a realizar por el técnico.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, una ayuda por convocatoria en esta modalidad.

Premios de Investigación UCA

RESOLUCION de -- de ----- de 2008 de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca la Primera Edición de Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz en las modalidades de: Grupos de Investigación, Mejor Contribución Científica y Empresas-Instituciones colaboradoras.

1. OBJETO

El objetivo de la convocatoria es reconocer la contribución de los premiados a la mejora y al impulso de la actividad investigadora en la Universidad de Cádiz y en su ámbito de influencia. Dicho reconocimiento se enmarca dentro de la política de incentivación y fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación puesta en marcha en nuestra Universidad.

2. MODALIDADES

La convocatoria comprende las siguientes modalidades de premios:

a) Modalidad A: Grupos de Investigación.

El objetivo de esta modalidad es distinguir a los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz con una trayectoria de excelencia.

b) Modalidad B: Contribuciones científicas.

En esta modalidad se pretende incentivar la labor de los investigadores, premiando a aquellos que figuren como autores de la mejor contribución científica realizada durante los dos años anteriores al año de la convocatoria.

c) Modalidad C: Entidades empresariales e instituciones colaboradoras.

Se pretende con ello reconocer a aquellas entidades e instituciones públicas o privadas que se distingan por su colaboración con la Universidad de Cádiz en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

3. BENEFICIARIOS

a) Modalidad A: Podrán beneficiarse de este premio todos los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz debidamente registrados como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el momento de hacerse pública la convocatoria.

b) Modalidad B: Investigadores de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo, que formen parte de algún grupo de investigación de la UCA, y que figuren como autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación de reconocido prestigio.

c) Modalidad C: Ser entidad o institución pública o privada, con personalidad jurídica propia, que sea totalmente ajena a los fines y objetivos de la Universidad de Cádiz.

4. CONDICIONES y NATURALEZA DE LOS PREMIOS

4.1. Naturaleza de los premios:

a) **Modalidad A:** Se concederán dos premios, uno para las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (categorías HUM y SEJ del PAIDI), y otro para las áreas de Ciencias Experimentales, Tecnologías, Ingenierías y Ciencias de la Salud (TEP, TIC, AGR, FQM, RNM, BIO y CTS del PAIDI). El premio consistirá en una mención honorífica entregada por el Sr. Rector al Investigador Responsable, más la asignación de una Beca de Formación del Personal Investigador de las convocadas por la Universidad a través de este mismo Plan Propio de Investigación.

b) **Modalidad B:** Se concederán igualmente dos premios, uno en cada una de las áreas indicadas en el apartado anterior. Junto con la mención honorífica, cada premio incluye una dotación de 4000€, de los cuales, al menos el cincuenta por ciento (50%) se destinará por parte de los premiados a sufragar los gastos derivados de su actividad investigadora (material fungible, mantenimiento y reparaciones de equipos, material bibliográfico, asistencia a congresos, etc.).

siendo el resto de libre disposición. El abono de estos gastos se realizará previa presentación de los justificantes en el Servicio de Investigación.

- c) **Modalidad C:** El premio consistirá en una mención honorífica entregada por el Sr. Rector en acto solemne.
- 4.2. En el caso de la modalidad B, si la autoría de las contribuciones científicas premiadas se comparte por varios autores de la Universidad de Cádiz, el premio se compartirá igualmente entre dichos autores.
 - 4.3. La Universidad realizará las retenciones de la dotación de los premios que corresponda en concepto de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia.
 - 4.4. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.
 - 4.5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Modalidad A: Se valorará el historial investigador de los grupos de Investigación que opten al premio, en especial todos aquellos méritos que constituyan indicios de calidad de la actividad desarrollada en los últimos 5 años: publicaciones de alto índice de impacto, participación en contratos y proyectos de I+D+i relevantes, patentes, premios relacionados con la investigación, recursos captados, Tesis dirigidas, etc.

Modalidad B: Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto de la revista en la que ha aparecido y situación de la misma dentro del listado de la categoría correspondiente en el *Journal Citation Reports* o equivalente. La Comisión podrá utilizar cualquier otro indicio de calidad que estime oportuno. Se valorará igualmente el porcentaje de participación de investigadores de la UCA en la autoría del artículo.

Modalidad C: Se valorará la trayectoria de la empresa o institución como colaboradora en materia de investigación con la Universidad de Cádiz, mediante la participación en proyectos conjuntos, convenios, contratos de prestación de servicios, estudios, trabajos, etc.

En ningún caso podrá concederse el mismo premio al mismo grupo, investigador o empresa a lo largo de convocatoria sucesivas de los mismos.

6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>.

Se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modalidad A: Las candidaturas podrán ser presentadas por los investigadores responsables de los propios grupos candidatos, o bien venir avaladas por cualquiera de las siguientes vías:

- Por iniciativa de la Comisión de Investigación, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.
- Por iniciativa de al menos cinco responsables de Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.
- Por iniciativa de al menos diez doctores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a otros grupos de investigación y que tengan reconocidos por la CNEAI dos o más sexenios de investigación.

El impreso de solicitud se acompañará de una memoria (máximo 3 folios) que incluya lo siguiente:

- Nombre completo del grupo de investigación y Referencia del Grupo (PAIDI).
- Historial Investigador del Grupo referido a los últimos 5 años.

Modalidad B: Las candidaturas a esta modalidad podrán ser presentadas por los autores de los trabajos que aspiran al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera. Igualmente podrán ser presentadas por otros miembros de la comunidad universitaria ajenos al trabajo, debiendo contar igualmente con la conformidad explícita de todos los autores del artículo presentado.

El impreso de solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del artículo presentado.
- Curriculum Vitae del autor principal de la comunicación.
- Breve informe (máximo 1 página) sobre los indicios de calidad de la publicación.

En el caso de que la solicitud sea presentada por una persona distinta a alguno de los autores, la documentación anterior le será requerida a los mismos por parte de la Comisión.

Modalidad C: Cualquier investigador de la UCA podrá proponer candidaturas en esta modalidad (máximo 1 por convocatoria). La OTRI podrá igualmente presentar, a través de su director, hasta un máximo de 3 candidaturas.

Todas las candidaturas, junto con la documentación que la acompañe, se presentarán en el Servicio de Gestión de Investigación, con indicación clara de la modalidad del premio a la que se presentan.

7. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

8. JURADO DE LOS PREMIOS

Se creará un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que actuará de presidente.
- Director General de Investigación, que actuará de Secretario.
- Cinco vocales representantes de las diferentes Áreas Temáticas que tengan reconocidos 2 o más sexenios de investigación, designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

El Jurado se constituirá a instancia de su presidente, y podrá solicitar los informes y asesoramientos que considere oportunos.

9. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

- 9.1. Los Jurados efectuarán la propuesta de concesión de los premios, con informe razonado, en función de la calidad de los méritos de los candidatos.
- 9.2. Los Jurados elevarán al Consejo de Gobierno la propuesta de concesión de los premios. El Rector dictará la resolución definitiva correspondiente acordando la concesión de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz. En esta Resolución constará únicamente la relación de candidatos premiados, entendiéndose desestimadas las demás candidaturas. Se podrá declarar desierto alguno de los premios de acuerdo con las valoraciones de los Jurados o por ausencia de candidatos.
- 9.3. Se realizará un acto público solemne de celebración de la entrega de los premios.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 200--

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez